

Monte Patria, 20 de enero de 2013.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus Modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria de la Señorita Sofía Andrea Adones Oyarce.

DECRETO:

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria a la Señorita **SOFÍA ANDREA ADONES OYARCE**, Cédula de Identidad N° 18.353.940-K, Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna de El Tome, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, Convenio JUNJI –Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria..
- 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 01 de febrero de 2014.
- 3.- La renuncia voluntaria corresponde a 44 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente al mes de enero de 2014, el último día hábil del mes de enero del presente año, depositándose en Cta. Cte. BancoEstado.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria.
Área de Recursos Financieros DEM
Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta



ALCALDE